



PROGRAMA BICENTENARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA BASES DE CONCURSO 2007

PROGRAMA DE APOYO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA UNIÓN EUROPEA

I. ANTECEDENTES

1. Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología

El Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT) tiene como objetivo apoyar y conducir el proceso de transformación del país hacia una economía y sociedad basadas en el conocimiento, a través de la inversión en ciencia y en los ámbitos de innovación, junto con su adecuada integración con el sector empresarial del país y las redes mundiales de producción científica y tecnológica.

Uno de los objetivos del PBCT, es la ejecución de iniciativas para el fomento de la Vinculación Público-Privada e Innovación, para apoyar el fortalecimiento de los vínculos entre la comunidad científica y los usuarios de los avances científicos del sector público y privado chilenos, y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades de investigación, de negocios locales y de negocios globales.

2. Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional con la Unión Europea

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en el marco de su actividad permanente para fortalecer e impulsar el desarrollo de la investigación en ciencia y tecnología como instrumento de desarrollo nacional mediante distintos instrumentos, constata la necesidad de fortalecer la inserción internacional de la comunidad científica y tecnológica chilena mediante acciones que estimulen la creación de nuevas redes de colaboración y la ampliación de los vínculos con instituciones de investigación extranjeras que apunten a las nuevas necesidades de nuestro desarrollo.

En este sentido, es política de CONICYT acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se desarrolla en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Forma parte de esta iniciativa el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito entre el Gobierno de Chile y la Comunidad Europea el 23 de septiembre del año 2002, cuya contraparte gubernamental chilena responsable para la aplicación de dicho Acuerdo es CONICYT.

Las actividades inscritas en el mencionado Acuerdo hacen directa referencia a las posibilidades que se le han abierto a Chile para participar en el Sexto Programa Marco definido por la Comunidad Europea para actividades de investigación, de desarrollo tecnológico y demostración que contribuyan a la formación del Espacio Europeo para la Investigación y la Innovación, en asociación con instituciones de investigación de excelencia europeas.

En este sentido, la participación chilena en dichas actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se traducen en convocatorias abiertas formuladas por la Comisión Europea para la constitución de redes de excelencia, proyectos integrados que incorporan a empresas, proyectos específicos de investigación focalizados u otros instrumentos específicos que promueven la participación de la pequeña y mediana empresa, se hace efectiva a través de un proceso fuertemente competitivo entre instituciones europeas que participan en dichas convocatorias incorporando en ellas a instituciones chilenas de investigación siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos de excelencia y aporte concreto en cuanto a conocimiento adicional y/o complementario acorde a los objetivos propuestos en cada uno de los mega proyectos, sean estos, redes, proyectos integrados o proyectos específicos.

El análisis de la experiencia de las convocatorias 2002-2006 lanzadas por la Comisión Europea, muestra la necesidad de apoyar el proceso de vinculación de la comunidad científica y tecnológica chilena con sus pares europeos. Con este objetivo, CONICYT, a través del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología, y del Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional con la Unión Europea, hace este llamado con el objetivo de apoyar con financiamiento a proyectos de investigación que signifiquen, en el mediano plazo, un aporte al desarrollo productivo y/o a nuevos procesos que puedan modificar las prácticas productivas o dar inicio a nuevas áreas de desarrollo basada en nuevo conocimiento, acorde a los campos prioritarios definidos por la Unión Europea en los Programas Marco. Asimismo, se busca apoyar la formación de recursos humanos altamente calificados relacionados con el desarrollo de dichos programas o proyectos, siempre y cuando dicha formación sea deficitaria en Chile.

a) Objetivos del Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional con la Unión Europea

- Asegurar la participación de instituciones chilenas de excelencia en programas y proyectos europeos aprobados en campos prioritarios de interés para el desarrollo nacional.
- Fortalecer la vinculación de instituciones chilenas de excelencia en investigación científica y tecnológica con sus pares europeos en áreas de interés para el desarrollo nacional y que sean deficitarias en Chile.
- Estimular la participación de la comunidad científica y tecnológica así como empresarial en proyectos de interés para el desarrollo nacional en asociación con sus pares europeos.
- Promover la asociación en redes y proyectos de investigación entre científicos, tecnólogos y empresarios chilenos con sus pares europeos.
- Lograr la formación de recursos humanos capaces de participar de la investigación de frontera y de nuevos procesos de innovación que se desarrollan en el espacio europeo y aportar nuevo conocimiento que sirva para el desarrollo de campos deficitarios en Chile.

b) Consideraciones generales del Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional con la Unión Europea

Mecanismo de asignación

El Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional con la Unión Europea se ejecuta a través de postulaciones a convocatorias públicas, difundidas oportunamente.

Campos prioritarios de la Unión Europea.

Los campos prioritarios definidos por la Unión Europea son los siguientes:

- Ciencias de la Vida, Genómica y Biotecnología Aplicada a la Salud;
- Tecnologías para la Sociedad de la Información;
- Nanotecnologías y Nanociencias, Materiales Multifuncionales basados en el Conocimiento y Nuevos Procesos y Equipos de Producción;
- Aeronáutica y Espacio;
- Calidad y Seguridad de los Alimentos;
- Desarrollo Sustentable, Cambio Global y Ecosistemas, y
- Ciudadanos y Gobernanza en una Sociedad basada en el Conocimiento.

Campos prioritarios de colaboración entre CONICYT - Unión Europea

CONICYT ha definido como campos prioritarios en su política de colaboración con la Unión Europea, a las siguientes áreas:

- Ciencias de la Vida;
- Nanotecnologías, Nanociencias y Ciencias de los Materiales;
- Calidad y Seguridad de los Alimentos;
- Desarrollo Sustentable, Cambio Global y Ecosistemas, y
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Las propuestas presentadas en otras áreas serán evaluadas caso a caso.

Participación de entidades del sector productivo.

Las propuestas que soliciten subsidios al Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional con la Unión Europea podrán considerar la participación de entidades del sector productivo, de acuerdo a las características de cada instrumento, en modalidad de asistente, participante, coejecutor u otras que sean planteadas en su calidad de usuarias finales de los resultados de los proyectos de investigación.

Líneas de apoyo para la cooperación internacional con la Unión Europea

Los instrumentos de apoyo para la cooperación internacional con la Unión Europea que contempla este Programa son de tres tipos:

- Apoyo complementario de contraparte para proyectos de cooperación internacional aprobados por Unión Europea.
- Apoyo para la realización de Talleres de Articulación con la Unión Europea.
- Apoyo para la participación en Congresos, Seminarios o Workshops en la Unión Europea.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1. Objetivos del presente concurso

El objetivo principal es la entrega de financiamiento a la entidad adjudicataria de modo que sirva de apoyo complementario de contraparte para la realización de proyectos de cooperación internacional aprobados por la Unión Europea. Se trata de apoyar la participación de instituciones chilenas que estén incorporadas en proyectos de investigación aprobados por la Comisión Europea, correspondientes al Sexto Programa Marco, que requieran un aporte financiero complementario al efectuado por ellas así como al aporte financiero obtenido por parte de la Comisión Europea.

Este aporte financiero será una transferencia para complementar el aporte institucional nacional requerido como contrapartida local para la ejecución del proyecto, con el fin de:

- Financiar adecuadamente aquellos ítems que requieran de complementos para asegurar la buena ejecución del proyecto aprobado, y/o
- Financiar actividades complementarias, que potencien el proyecto aprobado, que fortalezcan la base científica y tecnológica chilena así como también su relación con el sector productivo nacional y las necesidades locales.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, este concurso pretende garantizar la participación de instituciones chilenas de excelencia en programas y proyectos europeos aprobados en campos prioritarios de interés para el desarrollo nacional.

2. Elegibilidad

Una propuesta será elegible para obtener recursos de la línea de Apoyo Complementario de Contraparte para Proyectos de Cooperación Internacional Aprobados por la Unión Europea, si todos los requisitos siguientes son cumplidos:

- a) Las instituciones postulantes deberán contar con la aprobación, por parte de la Comisión Europea, del proyecto que se espera desarrollar.
- b) Las propuestas deberán estar acorde con los campos prioritarios de acción definidos por la Comisión Europea en el Sexto Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración 2002-2006.
- c) Se privilegiará el apoyo a iniciativas que demuestren en el mediano plazo un aporte al desarrollo productivo nacional en campos deficitarios en Chile, y/o que correspondan a los campos prioritarios definidos por CONICYT en su política de colaboración con la Unión Europea según lo indicado en las presentes bases.
- d) Las iniciativas propuestas deberán encontrarse en el marco de los instrumentos específicos definidos por la Unión Europea, que requieran recursos de contraparte. Estos son:
 - Proyectos Específicos focalizados en materia de investigación e innovación (STREP), en los campos temáticos prioritarios definidos por la Comisión.
 - Proyectos Integrados en los campos temáticos prioritarios definidos por la Comisión.
 - Proyectos específicos en materia de investigación para las PYMES.
 - Redes de Excelencia, en los cuales se estudiará caso a caso los requerimientos.

- Proyectos específicos en materia de investigación e innovación que formen parte de los instrumentos definidos por la Comisión Europea en su política de cooperación internacional hacia terceros países, los que se estudiarán caso a caso.

e) Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales (o académicas) pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso concursal.

3. Contenido y Estructura de las Propuestas

Las propuestas deberán contener, a lo menos, la siguiente información:

1. Título del proyecto.
2. Investigadores responsables.
3. Co-Investigadores en Chile.
4. Breve descripción del proyecto europeo aprobado.
5. Descripción de la participación chilena en el proyecto.
6. Costo total del proyecto europeo.
7. Financiamiento y costo total de la participación chilena.
8. Desglose del financiamiento solicitado.
9. Fundamento del financiamiento solicitado.
10. Información complementaria que se estime pertinente.

Cada propuesta deberá ser acompañada de una copia del proyecto europeo aprobado así como de la carta de aprobación de dicho proyecto por parte de la Comisión Europea.

III. FINANCIAMIENTO

Los recursos asignados en este Concurso podrán ser destinados para financiar:

- Personal (gastos en remuneraciones y honorarios del personal incremental que ejecuta el proyecto, e incentivos para el personal no incremental).
- Perfeccionamiento (gastos de perfeccionamiento de los investigadores no principales, especialmente postgrados, del personal de gestión y transferencia tecnológica).
- Propiedad intelectual (gastos derivados de los procesos de protección de propiedad intelectual).
- Materiales fungibles (gastos de materia prima, reactivos y otros materiales fungibles de laboratorio, suministros computacionales, entre otros).
- Movilidad (pasajes y viáticos).
- Difusión al sector productivo nacional.
- Gastos financieros asociados a la contratación de la caución a la que se refiere estas bases.

Serán considerados gastos no elegibles, y por lo tanto, no financiados por este programa:

- Las remuneraciones del personal no incremental.
- Construcción de nueva obras civiles.
- Paquetes de software corrientes.

- Materiales de oficina.
- Pólizas de seguros personales.
- Pagos de intereses.
- Pagos de impuestos tales como de personas, bienes y consultorías.
- Todos los que expresamente no se encuentren en la lista de gastos elegibles.

El aporte complementario solicitado deberá ajustarse a la siguiente tabla:

Aporte local total comprometido al proyecto	Aporte complementario por año	Tope máximo
Igual o menor a \$ 76.000.000	50% de la cuota anual de la contraparte local	No hay
Mayor a \$ 76.000.000	20% de la cuota anual de la contraparte local	Hasta \$30.000.000

La(s) entidad(es) adjudicataria(s) del presente concurso, deberá(n) entregar a CONICYT una garantía por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período pertinente, caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem Gastos financieros asociados a la contratación de la caución a la que se refiere estas bases. CONICYT podrá solicitar que se aumente el plazo cubierto por cada garantía, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. Los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia de sesenta días adicionales respecto del período a cubrir con ella. No procederá transferencia alguna a la entidad adjudicataria, en tanto no se entregue la respectiva caución.

IV.- PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

1. Admisión de proyectos

Los proyectos que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados en el punto II de este instrumento, quedarán fuera de bases y no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión se comunicará por escrito al postulante, por CONICYT.

2. Evaluación de propuestas

Las propuestas presentadas por las entidades postulantes serán evaluadas por expertos del área, quienes serán designados por el Consejo Asesor del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología. Dicha evaluación será entregada a un Comité de Selección, conformado por miembros de dicho Consejo y CONICYT. La selección realizada por este Comité será entregada a la Presidencia de CONICYT, quien adjudicará a través de la resolución respectiva.

Los Proyectos se seleccionarán teniendo en cuenta su calidad técnica (claridad en la definición de los objetivos, concordancia de los objetivos, programa de trabajo, actividades propuestas, tiempos estimados de ejecución, entre otros).

Basado en el mérito de las propuestas, el estricto apego a las bases concursales y ponderando debidamente la evaluación realizada, el Consejo Asesor del PBCT generará una lista priorizada de las propuestas recibidas, indicando aquellas susceptibles de ser adjudicadas y adjuntando comentarios técnicos pertinentes para la adecuada implementación de los respectivos convenios.

3. Criterios de Evaluación de las Propuestas que considerará el Comité de Selección

- Relevancia de la participación chilena en el proyecto europeo (20%)
- Aporte a las capacidades C&T de Chile (20%)
- Aporte a las capacidades productivas de Chile (30%)
- Incorporación a redes internacional de excelencia en I+D y su y proyección futura (25%)
- Razón aporte solicitado a Conicyt/aporte de la Institución (5%)

Además de la calificación global que obtengan las propuestas, éstas deberán satisfacer una calidad mínima en cada uno de los criterios de evaluación.

4. Adjudicación de Propuestas

Las propuestas seleccionadas deberán adecuarse antes de la firma del Convenio, a las condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT, las cuales podrán referirse a modalidades de financiamiento, adecuación de los objetivos, entre otras. En caso que ello no ocurra, dichas propuestas no serán financiadas y podrán ser adjudicada(s) la(s) propuestas(s) inmediatamente siguiente(s) en la lista de selección.

5. Fallo

Los resultados de esta convocatoria serán difundidos a través del sitio Web del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (<http://www.conicyt.cl/bancomundial>). Adicionalmente el fallo se comunicará, por escrito, a todos los postulantes. Esta información se enviará a la dirección indicada en el formulario de postulación.

6. Reclamos

Toda reclamación o impugnación respecto de la manera en que se ha desarrollado el proceso concursal o bien referida a los resultados del mismo, deberá ser presentada al Consejo Asesor del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología

V.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Posteriormente a la adjudicación del proyecto, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y la entidad adjudicataria, solicitando la documentación necesaria para estos efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.
2. La entidad galardonada deberá entregar una caución suficiente por los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución de la propuesta, según lo indicado en el punto III de estas bases.
3. CONICYT tendrá una participación activa en la ejecución de los proyectos a través de personal del PBCT y también podrá considerar personal externo que hará de contraparte técnica.
4. CONICYT realizará el seguimiento y control de la propuesta galardonada a través del PBCT. Este Programa exigirá a la(s) entidad(es) adjudicada(s) presentar informes técnicos y financieros de avance y final, fundados en formatos entregados por el Servicio. CONICYT, también podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la organización y la ejecución del Proyecto. Para los proyectos con plazo de ejecución mayor a un año, la aprobación del informe de avance será condición para el uso de los recursos del año siguiente.
5. Los/las beneficiarios/as deberán enviar informes financieros y contables cada 6 meses. Al cabo de un año de ejecución, adicionalmente deberán presentar un informe de avance o final, según corresponda.
6. El formato de los informes anuales de avance o informe final, según corresponda, debe contener una sección cuantitativa y una cualitativa. La parte cuantitativa debe contener, al menos:
 - Número y tipo de personal en formación y formado en el proyecto (PhD, Postdoctorados, otros altamente calificados) comprometido y obtenido a la fecha del informe.
 - Competencias específicas que serán desarrolladas y situación a la fecha del informe.
 - Indicadores y valores de desempeño comprometidos relacionados con el objetivo específico del componente al que pertenece la línea que financia el proyecto y situación a la fecha del informe.
 - Equipamiento comprado o en proceso de adquisición; montos en miles de pesos a la fecha del informe.
 - Nivel de uso del nuevo equipamiento (horas por semana) a la fecha del informe.
 - Resultados de la investigación o actividad; tipo y número (publicaciones, patentes, libros, prototipos, etc.) a la fecha del informe.

La sección cualitativa de los informes de avance debe dar cuenta de las diferencias entre lo comprometido y logrado y establecer las acciones correctivas o preventivas que permitirán eliminar las diferencias durante el resto de la ejecución del proyecto. Además, debe referirse a la vigencia científica o tecnológica y de impacto sectorial del proyecto.

En el caso del informe final, la sección cualitativa debe dar cuenta de las diferencias entre lo comprometido y logrado y establecer las acciones para lograr el impacto comprometido especialmente mediante la transferencia de resultados al sector al que estaba orientado el proyecto.

Además de los informes semestrales y anuales, otras actividades de seguimiento y control pueden ser: visitas a terreno, exposición frente a un panel de expertos, exposición frente al comité de evaluación y seguimiento, o evaluación por expertos.

7. En las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en o con ocasión de la ejecución del Proyecto, deberá quedar claramente establecido que los recursos son aportados por CONICYT a través del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Plazos

La convocatoria al presente concurso se publicará en un diario de circulación nacional.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicadas en Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago, a más tardar **el 11 de octubre de 2007**, hasta las 17:00 hrs. Deberán ser entregadas tres copias en papel más una copia electrónica que sea fiel reflejo de la versión en papel.

Las Bases y Formulario de este concurso estarán disponibles en el sitio web del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología: www.pbct.cl/concursos a partir del **3 de septiembre de 2007**.

2. Consultas

El organismo facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto de estas bases de esta convocatoria será CONICYT, a través del PBCT y del Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional con la Unión Europea. Las consultas pueden ser dirigidas a las direcciones electrónicas ireveco@pbct.cl o clazo@conicyt.cl, o llamar al teléfono 2-4354308 haciendo mención a este concurso.

Los ejemplares de las propuestas presentados a concurso no serán devueltos.

3. Alcance de las bases

CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las mismas.